

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 DE OCTUBRE /2023

-Solicitud de notificación del demandado JOSE OMAR CARDONA GIRALDO por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

En el cuaderno No. 2 se allega oficio por parte de COLPENSIONES donde se informa que el demandado fue retirado de dicha prestación con ocasión del fallecimiento del pensionado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés

Radicado No.170014003003-2023-00424-00

Se niega la notificación al demandado JOSE OMAR CARDONA GIRALDO por parte del Centro de Servicios, toda vez que en el cuaderno No. 2 obra constancia por parte de Colpensiones de que el ejecutado fue retirado de dicha prestación con ocasión de su fallecimiento.

Por lo anterior, se ordena requerir a la parte actora con el fin de que allegue el certificado de defunción con el fin de resolver sobre las causales de interrupción del proceso.

Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 157 Del 04/10/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1854ffcd443ce7e439e406291b3a098a834b354692fcc7586d7327805656f111**

Documento generado en 03/10/2023 01:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>